

Expediente: 473/20

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN (SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO) C/ BENJAMIN ITURBE Y OTROS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **08/11/2022 - 05:30**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 473/20



H20502205642

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN (SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO) c/ BENJAMIN ITURBE Y OTROS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 473/20.

Concepción, 07 de noviembre de 2022.

- 1) Tener por iniciada la ejecución de honorarios del abogado GRAMAJO JULIO ROBERTO.
- 2) A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada BENJAMIN ITURBE Y OTROS S.R.L., DNI/CUIL/CUIT N° 30709410268 en su domicilio ESPAÑA 1430 de la ciudad de CONCEPCION, al pago en el acto de las sumas de **\$40.000** en concepto de honorarios, más la suma de **\$8.000** en concepto de gastos previstos, más los intereses hasta el efectivo pago de la deuda, regulados al letrado GRAMAJO JULIO ROBERTO.
- 3) AI SR/SRA. OFICIAL DE JUSTICIA O JUEZA/JUEZ DE PAZ: En el caso que el DEUDOR NO FUESE HALLADO en su domicilio, en cumplimiento con los arts. 201 y 202 Nuevo C.P.C.C.T., requerirá el pago por cédula (Art. 156 C.P.C.C.T.). Si se acompañaran copias de escritos o documentos, deberá hacer constar el detalle preciso de los mismos. Cuando no encontrase a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula (Acta labrada por el/la Oficial Actuante) a cualquiera otra que manifieste ser de la casa (aclarando el vínculo), si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, recién a partir de ese momento la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma, indicando de manera precisa los escritos y documentos que se fijan. Asimismo, a los fines de la transparencia del proceso digital se le solicita al momento de fijar la notificación de la demanda, conjuntamente con el acta labrada con la indicación de cada documento que se fija, constate por medio de una fotografía digital el acto procesal adjuntándola al acta que incorporará al expediente electrónico. Notificaciones digitales. PAL - JUEZ: DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI

Actuación firmada en fecha 07/11/2022

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.